



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: Que es de carácter urgente y necesario, reforzar la educación ambiental con conocimientos de la biodiversidad y propender a la conservación de los territorios donde ya existen Áreas Naturales Protegidas, como es el caso de las pertenecientes a las jurisdicciones de Pavón, Fighiera y Villa Constitución, y;

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 12175 de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe, establece que debe entenderse *“como Áreas Naturales Protegidas a todo ambiente o territorio que, manteniendo su aspecto original sin alteraciones importantes provocadas por la actividad humana, esté sujeta a un manejo especial legalmente establecido y destinado a cumplir objetivos de conservación, protección y/o preservación de su flora, fauna, paisaje y demás componentes bióticos y abióticos de sus ecosistemas; preservando su carácter de bancos genéticos y de reguladores ambientales, entre otros fines”*;

que, en el año 2022, la Comuna de Pavón conjuntamente con Fundación EOS, a través de su director de la Conservación Guardaparque Edgardo Fontana, llevaron adelante un convenio de co-manejo y co-gestión, creando legalmente el Corredor Biológico Cauce Arroyo Pavón Viejo (COBICAPV), un área de conservación que conecta la biodiversidad entre las ya creadas Áreas Naturales Protegidas; Reserva Hídrica Natural Sauce-Pavón y la Reserva Natural Municipal Isla del Sol, con valores ecosistemáticos superlativos.

que, a su vez, los mencionados concursaron en el Programa de Iniciativas Sustentables promovido por Fundaciones Grupo Petersen (Banco Santa Fe), siendo elegidos para concretar los objetivos del proyecto presentado: La creación de un Centro de Interpretación de la Naturaleza para la bioalfabetización destinado a establecimientos socio educativos, visitantes y comunidades locales y de la región.

que, en 2023 lograron, a partir de la consigna “Sólo protegemos lo que amamos, sólo amamos lo que conocemos”, la bioalfabetización de 250 alumnos, alumnas y 13 docentes de la Escuela N° 6076, con situaciones de enseñanza y aprendizaje, que permitieron sensibilizar a las familias de la escuela, a través de la gestión y dictado del Curso de Guías Naturalistas - Promotores ambientales, formando y capacitando, en Ecoturismo a 18 participantes adultos.

que, el año 2023 también fue récords de temperaturas, las más altas de la historia, y que se estima que no será el último período de temperaturas extremas, con eventos climáticos sucediéndose con celeridad en cada rincón de la Tierra.

que, dicha fundación, a través de sus integrantes, nos hicieron llegar su preocupación y compromiso en pensar soluciones innovadoras, pero sobre todo unificadoras, que involucren acuerdos con actores claves para abordar la realidad desde una perspectiva multidimensional e interdisciplinaria, un enfoque socioambiental, participativo y flexible.

que, desde dicha visión se propone construir una gran área de conservación que contenga la Reserva Natural Isla del Sol - Isla Pereyra, Corredor Biológico Cauce Arroyo



Pavón Viejo (COBICAPV), Reserva Hídrica Natural Sauce Pavón y Bañados de Fighiera, como instrumentos del ordenamiento territorial y respuesta a la necesidad de conservación de la biodiversidad.

que, dicha responsabilidad requiere planificación participativa desde la institucionalidad de las gobernanzas involucradas. En el sector público: Municipalidad de Villa Constitución, Comuna de Pavón y Comuna de Fighiera; del sector privado con responsabilidad social en esta temática y la ONG Fundación EOS.

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Confórmese una mesa de trabajo en el ámbito de Villa Constitución, con representantes del Municipio de Villa Constitución, con invitación a ejecutivos de localidades de la zona, otras áreas gubernamentales locales pertinentes e instituciones del sector privado, con el eje de trabajo aplicado a la bioalfabetización en el ámbito escolar de los niveles primario y secundario con el fin de lograr políticas ambientales de protección regional y la concientización de la conservación del área denominada “Biocorredor del Delta del Paraná Cordón Sur Santa Fe” que comprende a la Reserva Natural Isla del Sol e Isla Pereyra de nuestra ciudad, la Reserva Hídrica Natural Sauce Pavón, Bañados de Fighiera y Corredor Biológico Cauce Arroyo Pavón Viejo (COBICAPV).

ARTÍCULO 2º: Esta mesa de trabajo estará compuesta por el Municipio de Villa Constitución a través de su intendente o áreas municipales competentes de ambiente y educación, y por invitación, funcionarios de la Comuna de Pavón y de la Comuna de Fighiera en representación de todas las áreas integrantes del “Biocorredor del Delta del Paraná Cordón Sur Santa Fe”; autoridades del Ente Administrador del Puerto Villa Constitución; autoridades de ArcelorMittal Acindar; ONG Eos: Director de la Conservación Guardaparque Edgardo Fontana; y otros organismos representantes del sector público y privado que se consideren competentes a la finalidad de esta Ordenanza, en cumplimiento del artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Entre las finalidades de esta mesa de trabajo se encontrarán los siguientes objetivos:

- Conformar focos de sinergia, concientización y acción proteccionista ambiental a través de políticas educativas coordinadas entre las partes integrantes.
- Generar, dichas partes, actividades en la jurisdicción de nuestra ciudad y en las localidades en las que se encuentren las áreas protegidas el “Corredor Biológico del Paraná”, a los fines de lograr la concientización mediante el eje de la bioalfabetización.
- Dictar cursos y capacitaciones de guías naturales y guardaparques con el correspondiente registro virtual de los egresados, en cumplimiento de la Ordenanza N° 4971.
- Incrementación de las actividades en la Isla del Sol con personal capacitado, en cumplimiento de la Ordenanza N° 4967.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



- Establecer otras propuestas comprendidas en una planificación que dicha mesa de trabajo considere adecuadas.
- Sugerimos la creación de un fondo de financiamiento con asignación proveniente de los integrantes de la mesa de trabajo, con el fin de cumplir los objetivos establecidos en esta ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese esta ordenanza a la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Santa Fe, a fin de hacer extensiva la presente disposición a las localidades que se encuentran comprendidas en el área denominada “Bicorredor del Delta del Paraná Cordón Sur Santa Fe”, citadas en el Artículo N° 1, con fuerza de Ley Provincial.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5336 Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.